

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Pertenencia) Radicado No. 2021-00243 el cual está pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 8 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Ocho (8) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que, por motivos de fuerza mayor de parte del despacho, la audiencia de instrucción y juzgamiento, señalada para el día 9 de los corrientes, no podrá llevarse a cabo; es del caso fijar nueva fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

- 1.) Señálese la fecha del 24 de Agosto de 2022 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, tal y como viene ordenada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00243 Verbal.

Olr.